



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAR 2023

2023-5-1-0002234

VISTO: la invitación recibida por parte de la Embajada de la República Federativa del Brasil al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo, a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, José Luis Falero, a una reunión de trabajo a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el próximo 7 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche como parte de la comitiva que representa a nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 159,00 (ciento cincuenta y nueve dólares estadounidenses);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 8 de marzo de 2023, como parte de la comitiva que representa a nuestro país.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (6/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (7/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (8/03), para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 214,65 (doscientos catorce con 65/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo no podrá superar los U\$S 2.397,75 (dos mil trescientos noventa y siete con 75/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.085,00 (dos mil ochenta y cinco dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República